



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Ejecutivo
RADICACIÓN: 110013343061-2018-00119-00
EJECUTANTE: Luis Milton Ortiz Vergel
EJECUTADO: Distrito Capital-Secretaría de Educación Distrital

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia en audiencia del 31 de enero de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Ahora bien, mediante providencia de primera instancia se concedió término a las partes para que, una vez ejecutoriada la decisión, allegarán la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo cual, el 17 de marzo de 2021 la parte ejecutante presentó liquidación del crédito.

Por lo anterior, el despacho correrá traslado a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

No obstante, el Despacho previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada ordenará que por Secretaría se remita el expediente a la dependencia de contaduría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá con el fin de que se adelante la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y el numeral 4 del artículo 195 del C.G.P..

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección S en audiencia de segunda instancia del 7 de febrero de 2020 que confirmó providencia del 31 de enero de 2019.

SEGUNDO: Por secretaría líquidense las costas, que hubiere lugar.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

AUTO N° 1258

ACCIÓN: Ejecutivo
RADICACIÓN: 110013343061-2018-00119-00
EJECUTANTE: Luis Milton Ortiz Vergel
EJECUTADO: Distrito Capital-Secretaría de Educación Distrital

2

CUARTO: De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por Secretaría **córrase traslado a las partes** por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría remítase el expediente a la dependencia de contaduría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que efectúe la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 43 del 9 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83ea6c42ffc33aea42e4b462e93acaa73f7012db36d367d51deb2dfafdf8900**

Documento generado en 07/12/2021 10:03:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>